

Constancia Secretarial: A la señora juez, solicitud de reconocimiento de heredera en proceso e sucesión del causante JAIME ENRIQUE VALENCIA ROJAS. Sírvese proveer. **LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE- Secretaria**

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO N° 154

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, Once (11) de Febrero de dos

mil veintidós (2022).

Proceso: Sucesión Intestada
Solicitante: MARIA CAROLINA GOMEZ HERNANDEZ en
representación del niño NICOLAS VALENCIA GOMEZ
Causante: JAIME ENRIQUE VALENCIA ROJAS
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00074-00

A través de escrito el apoderado judicial de la señora LICETH FERNANDA VALENCIA GOMEZ solicita al juzgado sea reconocida como heredera legítima del causante JAIME ENRIQUE VALENCIA ROJAS en su calidad de hija legítima y quien acepta la herencia con beneficio de inventarios.

De otro lado la señora MARISOL VALENCIA GOMEZ solicita se remita oficio correspondiente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Teniendo en cuenta lo anterior, y la decisión adoptada en auto 130 de fecha 07 de febrero de 2022, a través del cual se declara probada la excepción previa formulada por el apoderado judicial de la señora MARISOL VALENCIA GOMEZ, el juzgado se abstendrá de dar trámite a las solicitudes antes mencionadas, toda vez que este despacho judicial ya perdió competencia para su conocimiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) ABSTENERSE de dar trámite a las solicitudes presentadas, por la razón expuesta en la parte considerativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
La Juez,


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy FEBRERO 14 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 021. La secretaria. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da8cba967dd6dc06688dec7dbc9dc61922815ef40887fc1a786b8cbb7eabd968**

Documento generado en 11/02/2022 04:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>